

PROCESO: ESPECIAL – APREHENSION GARANTÍA MOBILIARIA
RADICACIÓN: 2023-00675-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Correspondió por reparto demanda de APREHENSIÓN - GARANTÍA MOBILIARIA de MINIMA CUANTIA, presentada por MOVIAVAL S.A.S., a través de apoderado judicial, contra JOSE DANIEL MORALES VELOZA, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2 del Decreto 1835 de 2015, y la Ley 2213 de 2022; Por lo expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de APREHENSIÓN - GARANTÍA MOBILIARIA de MINIMA CUANTIA, presentada por MOVIAVAL S.A.S., a través de apoderado judicial, contra JOSE DANIEL MORALES VELOZA, en su calidad de garante.

SEGUNDO: OFICIAR a la Policía Nacional – Sección Automotores - Sijín, y a la secretaria de Tránsito y Transporte de Floridablanca - Santander, de conformidad a lo establecido en el artículo 595 del C.G.P, para que registre, y realice la inmovilización y entrega a MOVIAVAL S.A.S., en calidad de acreedor garantizado, del vehículo con las siguientes especificaciones:

PLACA	MARCA	LINEA	MODEL O	CLASE	No. CHASIS	No. MOTOR
HBQ98F	VICTORY	VICTOR Y ONE 100 MT 100CC	2021	MOTOCIC LETA	9GFXCG7D1MCA1 7179	1P50FMGM1 052538

El cual, deberá ser dejado a disposición del acreedor garantizado, en la siguiente dirección aportada:

CIUDAD	DIRECCIÓN
ARMENIA	CARRERA 16 # 25 - 31
BARRANQUILLA	CARRERA 31 #117 B – 12 BARRIO LA PRADERA
BOGOTA	C.C PANAMÁ /DIAGONAL 182 # 20 – 91 AUTOPISTA NORTE
BUCARAMANGA	CARRERA 9 # 31 - 50 / PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA
CALI	C.C ASTROCENTRO / CALLE 25 NORTE # 5 N 47
CARTAGENA	CALLE 31 G # 69 75 ÉXITO CARTAGENA
FLORENCIA	CARRERA 6 # 11 -45 / PARQUEADERO LA SARDINA
GIRARDOT	CALLE 22 # 10 35
IBAGUE	CARRERA 2A NO 12 - 48 / PARQUEADERO TU MOTO
MANIZALES	CALLE 18 # 20 -25 BARRIO CENTRO
MEDELLIN	CALLE 37 # 38 A 30 / PARQUEADERO LA CHABELA
MONTERIA	CALLE 26 # 1 - 52 / PARQUEADERO 26
NEIVA	CALLE 7 # 13 - 40 BARRIO ALTICO - PARQUEADERO SANTA MARTA
PEREIRA	CARRERA 9 # 24 - 25 CENTRO
SANTA MARTA	CARRERA 9 # 12 30 BARRIO GAIRA
VALLEDUPAR	DIAGONAL 20 A # 24 A 48 APTO 1 BARRIO FUNDADORES
VILLAVICENCIO	CALLE 25 A # 16 B 22 BARRIO DOS MIL

Sea el caso, informar que, una vez aprehendido el vehículo en mención, deberá manifestar lo pertinente a este Despacho Judicial, y al acreedor, al correo electrónico: legal@moviaval.com
– jurídica.monteria@moviaval.com.

TERCERO: RECONOCER Personería al abogado (a) LILY JOHANA ESPITIA FLÓREZ, para que actúe como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ